



CERTIFICADO de Copia Fiel del Original
 Fecha: 05 FEB 2020
 LAURA ELIZABETH ANGUILO DE RUIZ
 FEDATARIO S.P. EN T.E.
 Gobierno Regional de Loreto

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YURIMAGUAS
 05 FEB. 2020
 FEDATARIO

28

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 261 -2017-GRL-P.

Belén, 21 de junio del 2017

Visto; el Oficio N° 429-2017-GRL-GSRAA/18, del 11 de mayo de 2017, presentado por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2017-GRL-P, del 17 de abril de 2017, por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2017-GRL-P, del 17 de abril de 2017, se aprobó el reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GRL-CR; por eliminación del cargo Operador de Equipo Pesado I con Código A1-35-580-1, con número correlativo 51 correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura del CAP aprobado con la ordenanza regional antes citada, para crear el cargo de Trabajador de Servicio II, grupo ocupacional Auxiliar, con código A2-05-870-2 y clasificación SP-AP en la Oficina Sub Regional de Administración, tal como se señala en los cuadros 01 y 02 del análisis del informe Técnico de Validación de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática y conforme al Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 128-2017-GRL-GSRAA/18.01, del 10 de mayo de 2017, suscrito por el Director de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, hace suyo el Oficio N° 038-2017-GRL-GSRAA/18.01.02, de su Unidad de Recursos Humanos, dando a conocer que existe un error material en el segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2017-GRL-P, del 17 de abril de 2017; debiendo tenerse en cuenta lo señalado en el Informe N° 008-2017-GRL-GSRAA/18.01.02;

Que, el Informe N° 003-2017-GRL-GSRAA/18.01.02, del 16 de febrero de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, manifiesta en su análisis, que en su CAP provisional vigente, observaron la no existencia del cargo de "Trabajador de Servicios II", pero, sin embargo se cuenta con el cargo de "Operador de Equipo Pesado I" con código A1-35-580-1, N° 51, correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura, en la condición de previsto y sin presupuesto que bien podría convertirse en el cargo para el cumplimiento de la sentencia judicial, previo proceso de reordenamiento del CAP, siguiendo las pautas que para el caso se precisa en el Informe N° 003-2017-GRL-OEDII/AKM; concluyendo, que estando facultados efectuar ante la Sede Central la aprobación de la propuesta de reordenamiento de su CAP Provisional en la forma siguiente: ANULAR, el cargo de "Operador de equipo pesado I" con código A1-35-580-1 con número correlativo 51, correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura y, CREAR el cargo de "Trabajador de Servicios II" grupo ocupacional Auxiliar, con código A2-05-870-2 y clasificación SP-AP en la Oficina Sub Regional de Administración, tal como se propone en el Informe N° 003-2017-GRL-OEDII/AKM;

Que, de la revisión a los documentos que obran en autos, señalamos que en el segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2017-GRL-P, del 17 de abril de 2017, se hace mención al Informe citado en el considerando precedente, donde por error se omitió consignar parte del texto completo y correcto: (...) "Trabajador de Servicios II", pero, sin embargo se cuenta con el cargo de "Operador de Equipo Pesado I" (...); por lo que corresponde atender la solicitud de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, rectificando dicho acto resolutivo solo en ese extremo; acción que no altera lo sustancial de su contenido;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 210°, numeral 210.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se

FEDATARIO
 MARIA G. BARRERA DUENAS
 U O ERL ZUM



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fecha: 21 JUN 2017
Loreto
SECRETARÍA REGIONAL DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 261 -2017-GRL-P.

Belén, 21 de junio del 2017

altare lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y numeral 210.2.- La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo solicitado, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 017-2016-GRL-CR, de fecha 25 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2017-GRL-P, del 17 de abril de 2017, por error material en el segundo considerando, al haberse omitido: (...) Trabajador de Servicios II; pero, sin embargo se cuenta con el cargo de Operador de Equipo Pesado I (...); que es parte del texto completo contenido en el rubro Análisis del Informe N° 008-2017-GRL-GSRAA/18.01.02, del 16 de febrero de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas; quedando redactado en el tenor literal siguiente:

SEGUNDO CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2017-GRL-GSRAA/18.01.02, del 16 de febrero de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, manifiesta en su análisis, que en su CAP provisional vigente, observaron la no existencia del cargo de "Trabajador de Servicios II"; pero, sin embargo se cuenta con el cargo de "Operador de Equipo Pesado I" con código A1-35-580-1, N° 51, correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura, en la condición de previsto y sin presupuesto que bien podría convertirse en el cargo para el cumplimiento de la sentencia judicial, previo proceso de reordenamiento del CAP, siguiendo las pautas que para el caso se precisa en el informe N° 003-2017-GRL-OEDII/AKM; concluyendo, que estando facultados efectuar ante la Sede Central la aprobación de la propuesta de reordenamiento de su CAP Provisional en la forma siguiente: ANULAR, el cargo de "Operador de equipo pesado I" con código A1-35-580-1 con número correlativo 51, correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura y, CREAR el cargo de "Trabajador de Servicios II" grupo ocupacional Auxiliar, con código A2-05-870-2 y clasificación SP-AP en la Oficina Sub Regional de Administración, tal como se propone en el Informe N° 003-2017-GRL-OEDII/AKM;

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2017-GRL-P, del 17 de abril de 2017.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cómplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YURIMAGUAS
08 ENE. 2018
MARIO G BARRERA DUENAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Lc. Aya. FERNANDO MELÉNDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YURIMAGUAS
05 JUN 2017
WILDER FONSECA MARIN
FONTECADO

05 FEB. 2020

WILDA FERRERA MARIN
FEDATARIO

**PROPUESTA
.ANEXO Nº 01**

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

21 FEB. 2019

MARIO G. BARRERA DUEÑAS

Nº ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CÓDIGO	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL NECESIDADES	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIÓN
					P	SP	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	EC	1	1		Designado
02	Secretaria IV	T4-05-675-4	SP-AP	1	1		
03	Chofer I:	T3-60-245-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: CONTROL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUB REGIONAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
04	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ASESORAMIENTO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
05	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ASESORAMIENTO								
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL								
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
06	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina	
07	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1	1			
08	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	SP-DS	1	1			
09	Planificador II	P4-05-610-2	SP-ES	1	1			
10	Ingeniero I	P4-305-435-2	SP-ES	1	1			
11	Técnico en Finanzas II	T5-20-765-2	SP-AP	1		1		
12	Planificador II	P5-05-610-3	SP-ES	1	1			
13	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1		
14	Geógrafo I	P4-45-427-2	SP-ES	1		1		
15	Analista de Sistema PAD-II	P4-05-050-2	SP-ES	1		1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	5	5		0

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OTRO ÓRGANO DE APOYO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE BIEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
16	Periodista I	P3-10-600-1	SP-ES	1		1	
17	Lector de Radio y TV II	T4-10-605-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	0	2	0

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: APOYO								
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN								
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
18	Director de Sistema Administrativo III	D6-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina	
19	Secretaria II	T3-05-675-3	SP-AP	1				
20	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	SP-DS	1	1			
21	Contador I	P4-05-225-2	SP-ES	1		1		
22	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1		
23	Asistente Social II	P4-55-078-2	SP-ES	1	1			
24	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1	1			
25	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1		
26	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1		
27	Técnico en Finanzas II	T5-20-765-2	SP-AP	1	1			
28	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1		
29	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	1		1		
30-31	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	2	2			
32	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1		
33-34	Técnico en Finanzas I	T5-20-765-1	SP-AP	2	2			
35	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1		
36	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1	1			
37	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1		
38	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1		
39	Técnico en Archivo III	T4-05-730-3	SP-AP	1		1		
40	Trabajador de Servicio II	A2-05-870-2	SP-AP	1		1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				23	9	14		0



N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CÓDIGO	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL NECESIDADES	SITUACION DEL CARGO		OBSERVACION
					P	S/P	
VI. DENOMINACION DEL ORGANOS: DE LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
41	Director de Programa Seccional III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
42	Secretaria II	T3-05-675-3	SP-AP	1	1		
43	Ingeniero	P4-36-435-2	SP-ES	1			
44	Arquitecto	P4-36-058-2	SP-ES	1		1	
45-46	Técnico en Ingeniería	T5-35-775-2	SP-ES	2	2		
47	Ingeniero	P4-35-435-2	SP-ES	1	1		
48	Técnico Administrativo II	T5-05-707-3	SP-AP	1	1		
49	Ingeniero	P4-36-435-2	SP-ES	1		1	
50	Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2	SP-ES	1	1		
51	Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Sin Clasificar		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	6	5	0

VI. DENOMINACION DEL ORGANOS: DE LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA SUB REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
52	Director de Programa Seccional III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
53	Secretaria II	T3-05-675-3	SP-AP	1		1	
54	Especialista Ambiental II	Sin Clasificar	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3	0

VII. DENOMINACION DEL ORGANOS: DE LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
55	Director de Programa Seccional III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
56	Secretaria II	T4-05-675-3	SP-AP	1	1		
57	Especialista en Promoción Social II	P4-55375-2	SP-ES	1		1	
58	Promotor Social I	T4-55-635-1	SP-AP	1		1	
59	Especialista en Promoción Social II	P4-55375-2	SP-ES	1		1	
60	Especialista en Promoción Social II	P4-55375-2	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	1	5	0

IX. DENOMINACION DEL ORGANOS: DE LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
61	Director de Programa Seccional III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
62	Secretaria II	T3-05-675-3	SP-AP	1	1		
63	Ingeniero Ciencias Agropecuarias II	P4-45-440-2	SP-ES	1	1		
64	Especialista en Finanzas II	P4-20-380-2	SP-ES	1		1	
65	Economista II	P4-20-305-2	SP-ES	1		1	
66	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	2	4	0

SUB TOTAL				66	25	41	1
------------------	--	--	--	-----------	-----------	-----------	----------

P PRESUPUESTADO : 28
 S/P SIN PRESUPUESTO : 41
 TOTAL : 66

NOTA (*) Cargo de Confianza



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YURIMAGUAS
 05 FEB 2019
 WILDER FONSECA MARIN
 FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YURIMAGUAS
 21 FEB. 2019
 MARIO G. BARKERA DUENAS
 FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YURIMAGUAS
05 FEB. 2020
WILBERT PONSECA MARIN
FEDATARIO

24
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YURIMAGUAS
21 FEB. 2019
MARIO G. BARRERA DUEÑAS
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174 -2017-GRL-P.

Belén, 17 de abril del 2017

Visto, el Oficio N° 142-2017-GRL-GGR-OEDII, de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, a través del cual remite el informe técnico de validación previo a la aprobación de la Propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 007-2016-GRL-CR, del 07 de abril de 2016, el Consejo Regional, aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas;

Que, mediante Informe N° 008-2017-GRL-GSRAA/18.01.02, del 1º de febrero de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, manifestando en su análisis, que en su CAP provisional vigente, observaron la no existencia del cargo de "Trabajador de equipo pesado I" con código A1-35-580-1, N° 51, correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura, en la condición de previsto y sin presupuesto que bien podría convertirse en el cargo para el cumplimiento de la sentencia judicial, previo proceso de reordenamiento del CAP, siguiendo las pautas que para el caso se precisa en el Informe N° 003-2015-GRL-OEDII/AKM; concluyendo, que estando facultados efectuar ante la Sede Central la aprobación de la propuesta de reordenamiento de su CAP Provisional en la forma siguiente: ANULAR, el cargo de "Operador de equipo pesado I" con código A1-35-580-1 con número correlativo 51, correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura y, CREAR el cargo de "Trabajador de Servicios II" grupo ocupacional Auxiliar, con código A2-05-870-2 y clasificación SP-AP en la Oficina Sub Regional de Administración, tal como se propone en el Informe N° 003-2015-GRL-OEDII/AKM;

Que, con Informe N° 003-2017-GRL-GSRAA/18.02, del 17 de febrero de 2017, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, manifiesta que habiendo revisado y evaluado la propuesta citada en el considerando precedente, da por válida dicho acto administrativo, al observar que se ajusta a lo establecido por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/G/D/SRH; agregando que el acto administrativo de validación es condición indispensable y necesaria para complementar el expediente que sustenta la propuesta de reordenamiento de sus CAP Provisional vigente;

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, con el Oficio N° 151-2017-GRL-GSRAA/18, del 17 de febrero de 2017, atendiendo al Memorando N° 119-2017-GRL-GGR, hace suyo los Informes b) y c) de la referencia, con el propósito de dar cumplimiento al Mandato de Sentencia Judicial en calidad de Cosa Juzgada, a favor de la servidora YOLANDA MAZUELOS TANCHIVA;

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, con el documento del Visto, del 01 de marzo de 2017, hace suyo el Informe Técnico de Validación, elaborado por la Lic. Adm. Aurora KOO MONTILLA, quien concluye pertinente validar la propuesta de reordenamiento de cargo del CAP Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, para cumplir con el mandato judicial en calidad de cosa juzgada y reincorporar a la demandante YCLANDA MAZUELOS TANCHIVA como servidora en condición de contratada sujeta al régimen del





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA SUB-REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 YURIMAGUAS
 05 FEB. 2020
 WILDER FONSECA MARIN
 FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA SUB-REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 YURIMAGUAS
 21 FEB. 2019
 MARIO G. BARRERA DUENAS
 FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174 -2017-GRL-P.

Belén, 17 de abril del 2017-

Decreto Legislativo N° 278 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que consiste en eliminar el cargo previsto (sin presupuesto) de Operador de Equipo Pesado I con código A1-35-560-1 con número correlativo 51 correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura del CAP aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GRL-CR, del 07 de abril de 2016, y crear el cargo de Trabajador de Servicio II, grupo ocupacional Auxiliar, con código A2-05-870-2 y clasificación SP-AP en la Oficina Sub Regional de Administración, tal como lo señala en los cuadros 01 y 02 del referido Informe de Validación. Agregando que dicha propuesta de reordenamiento de cargos, es un procedimiento que no irroga incremento presupuestal alguno para la entidad, ni incrementa el total de cargos del CAP provisional vigente, propuesta elaborado de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 y 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR;

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, aprueba el TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, precisando en su artículo 4.- (...) Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. (...);

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", señala en el Numeral 7.5, Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional: "El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones; según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades pública durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las Normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°s 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva.

El CAP Provisional, solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la citada directiva";

Que, la Directiva citada en el considerando precedente, precisa en el Numeral 1, Supuestos para la elaboración del CAP Provisional: inciso 1.3: "Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal – CAP vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional, en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. En caso la entidad cuenta con CAP Provisional, podrá ajustar el documento también hasta por un máximo del 5% de total de cargos allí contenidos.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YURIMAGUAS
 05 FEB. 2020
 WILBER JORSECA MARIN
 FEDATARIO

93
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YURIMAGUAS
 21 FEB. 2019
 MARIO G. BARBERA DUENAS
 FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174 -2017-GRL-P.

Belén, 17 de abril del 2017.



pero en ese caso se deben seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 del referido anexo. En ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto"; Numeral 2, **Elaboración del CAP Provisional**, Inciso: 2.1 "La elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces"; Numeral 5, **Sobre el Reordenamiento de Cargos**: "El reordenamiento de cargos del CAP Provisional, es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza" y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado Anexo. El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional", y Numeral 6, **Sobre la publicación del CAP Provisional**: "Las entidades deberán cumplir con publicar su CAP Provisional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad. La publicación en el portal electrónico de la Entidad debe realizarse dentro de los 3 días calendario siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios responsables conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública";

Que, de la revisión a los documentos que obran en autos que fueron evaluados técnicamente favorable por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, para la aprobación de la propuesta de reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSFH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", se aprecia que dicha acción que no irroga gastos presupuestales adicionales, ni incrementa el total de cargos del CAP provisional; siendo el motivo del presente reordenamiento, dar cumplimiento a la sentencia con calidad de cosa juzgada contenida en la Resolución N° 41, y reincorporar a la demandante YOLANDA MAZUELOS TANCHIVA, como servidora en condición de contratada sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo propuesto, a los Informes Técnicos, y al Informe Legal N° 568-2017-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por la Ordenanza Regional N° 017-2016-GRL-CR, de fecha 25 de julio de 2016,

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174 -2017-GRL-P.

Belén, 17 de abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GRL-CR; por eliminación del cargo Operador de Equipo Pesado I con Código A1-35-580-1, con número correlativo 51 correspondiente a la Oficina Sub Regional de Infraestructura del CAP aprobado con la ordenanza regional antes citada, para crear el cargo de Trabajador de Servicio II, grupo ocupacional Auxiliar, con código A2-05-870-2 y clasificación SP-AP en la Oficina Sub Regional de Administración, tal como se señala en los cuadros 01 y 02 del análisis del Informe Técnico de Validación de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática y conforme al Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer, la publicación de la presente resolución y Anexo N° 01, en el Diario Oficial El Peruano, en el portal electrónico de la Entidad www.regionloreto.gob.pe, como de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR www.servir.gob.pe.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para los fines subsiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YURIMAGUAS
05 FEB. 2020
WILDER FONSECA MARIN
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL